

COMUNICADO N° 015-2023-EF/53.01

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

**RECORDATORIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS – MCPP
WEB**

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) hace recordar a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales lo siguiente:

1. La validación de las planillas de pago de los ingresos de los recursos humanos a través del MCPP Web debe realizarse **con al menos 05 días hábiles anteriores al cronograma de pago establecido**.
2. Con respecto a la validación de la planilla de pago correspondiente a **la Compensación por Tiempo de Servicio – CTS**, en el supuesto de los servidores sujetos a regímenes laborales que disponen su abono en el mes de noviembre, se debe usar el siguiente tipo y clase de planilla:

CODIGO_TIPO _PLANILLA	TIPO_PLANILLA	CODIGO_CLASE _PLANILLA	CLASE_PLANILLA
01	ACTIVOS	20	OCASIONALES CTS

Asimismo, las entidades comprendidas en este último supuesto deben mantener actualizado en el AIRHSP el registro de la cuenta bancaria donde se abonará la CTS de los servidores a su cargo, según el siguiente detalle:

Banco CTS	Tipo de Cuenta CTS	Num. de Cuenta Bancaria CTS	CCI CTS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En el caso de entidades que para el pago de sus planillas trabajen con un banco intermediario, pueden consignar el código correspondiente a dicho banco con la finalidad de generar los tickets necesarios para las cartas ordenes al banco intermediario.

Para obtener más información sobre el proceso de implementación y acceder a los recursos del módulo, ingrese al siguiente enlace:

https://bit.ly/mcppweb_materiales_capacitacion

Para cualquier consulta o incidencia, sírvase escribir al correo: soporte_mcppweb@mef.gob.pe o contactar al personal asignado a su entidad, según la siguiente distribución:

https://bit.ly/sectoristas_mcppweb

Lima, 7 de noviembre de 2023

**Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Viceministerio de Hacienda**